



INFORME EN LO QUE SE JUSTIFICAN LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 28, 100, 101 y 116.4 DE LA LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LOS EQUIPOS CIENTÍFICOS DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE REGULACIÓN GENÒMICA (CRG)

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto en los artículos 28, 100, 101 y 116.4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en el expediente de contratación deben justificarse los aspectos que se detallan en los referidos preceptos de la norma antes citada. A tal efecto, el presente informe tiene por finalidad dar cumplimiento a lo establecido en los mencionados artículos y se emite, por tanto, para justificar los aspectos que se establecen a continuación en relación con el contrato de servicios de mantenimiento y reparación equipos científicos de la Fundación Centro de Regulación Genómica (CRG).

- I) Objeto del contrato.
- Necesidades a satisfacer e idoneidad del objeto y contenido del contrato. Insuficiencia de medios propios de la entidad para realizar la prestación objeto del contrato.
- **III)** El presupuesto de licitación, el valor estimado y la duración del contrato.
- IV) Elección del procedimiento de licitación.
- V) Los motivos por los que el contrato indicado se realiza sin dividir su objeto en distintos lotes.
- VI) Los criterios de solvencia técnica o profesional, económica y financiera y los criterios de adjudicación.
- VII) Condiciones especiales de ejecución.





Objeto del Contrato: Garantizar el nivel de prestaciones, la continuidad del funcionamiento y la durabilidad de los equipos mediante la realización de las operaciones de mantenimiento preventivas, correctivas, normativas y predictivas que procedan siempre, y de acuerdo con las especificaciones de los fabricantes y de las normativas vigentes, incluyendo el seguimiento de aquellas intervenciones que precisen, por su naturaleza tecnológica, complejidad, o sus características contractuales, la intervención del distribuidor, el fabricante o terceras empresas autorizadas, haciendo el adecuado seguimiento de la reparación.

El objeto del presente contrato incluye todos los mantenimientos necesarios, así como el suministro del material que en su caso resultare necesario para realizarlos.

- **II) Necesidades a satisfacer:** Las necesidades a satisfacer mediante el presente contrato consisten en:
 - Naturaleza de las necesidades: llevar a cabo el mantenimiento preventivo, correctivo, normativo y predictivo de los equipos científicos del CRG.
 - <u>Extensión de las necesidades:</u> garantizar el nivel de prestaciones, la continuidad del funcionamiento y la durabilidad de los equipos del CRG.
- **III) Idoneidad del objeto y contenido del contrato:** Mediante el presente contrato se satisfarán, de forma directa, clara y proporcional, las necesidades que se especifican en el punto primero de la presente memoria.

Se quiere mantener en todo momento las instalaciones y equipos científicos, objeto del contrato, en perfecto estado de funcionamiento, mediante la ejecución de diferentes operaciones y tareas de mantenimiento preventivo, correctivo, normativo, conductivo.

Asimismo, el servicio tiene como finalidad el seguimiento de aquellas intervenciones que precisen, por su naturaleza tecnológica, complejidad, o sus características contractuales, la intervención del distribuidor, el fabricante o terceras empresas autorizadas, realizando el adecuado seguimiento de su reparación y suministrando el material que, en su caso resultare necesario para efectuar estas reparaciones.

IV) Insuficiencia de medios propios de la entidad para realizar la prestación objeto del contrato:

- Insuficiencia de medios personales: La entidad cuenta con una plantilla con una carga de trabajo que hace materialmente imposible que pueda asumir la tarea del mantenimiento adicionalmente a las que ya le son propias Además, tampoco se dispone de personal con la calificación técnica necesaria para llevar a cabo las tareas de los trabajos que se licitan (ingeniero técnico y/o FPII, con posesión de la especialidad electrónica o electromedicina).
- <u>Insuficiencia de medios materiales:</u> La entidad no cuenta con los medios materiales apropiados para dar cumplimiento al objeto del contrato que precisa.





Por ello, dado que la prestación objeto del contrato no puede realizarse con los medios propios de la entidad, resulta del todo necesario la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, normativo y predictivo de los equipos científicos del CRG.

V) Presupuesto de licitación:

Se entiende por presupuesto base de licitación el límite máximo de gasto que, en virtud del contrato puede comprometer al órgano de contratación, incluido el Impuesto del Valor Añadido.

Atendiendo a que el presupuesto de licitación debe ser adecuado a los precios de mercado, debiendo tener en consideración los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, se fija el siguiente presupuesto de licitación:

Costos directos:116.420,12 €Costos indirectos:27.308,42 €IVA:30.182,99 €Total presupuesto base de licitación (IVA excluido):143.728,54 €Total presupuesto (con IVA):173.911,53 €

VI) Valor estimado del contrato: Se entiende por valor estimado del contrato el valor del importe total, sin incluir el Impuesto del Valor Añadido, a pagar según las estimaciones realizadas.

El método aplicado para calcular el valor estimado del contrato es, de conformidad con el artículo 101 de la LCSPS, el siguiente:

- Importe total del objeto del servicio que integra el expediente de contratación pública, sin incluir el IVA.

Desglose del valor estimado del contrato:

- Presupuesto base de licitación (sin IVA): 143.728,54 €
- Posibles prorrogas: 614.302,97 €Posibles modificaciones: 28.745,71 €

TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 786.777,22 €

- VII) Duración del contrato: La duración del contrato se establece por un máximo de 5 años a contar desde la formalización del contrato, período que se encuentra dividido en un contrato inicial de 1 año con la posibilidad de ejecutar dos prórrogas adicionales de 2 años cada una.
- VIII) Justificación del procedimiento utilizado para la adjudicación del contrato: El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto armonizado, de conformidad con lo que se establece en la LCSP, siendo necesaria la preparación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rijan la correspondiente licitación.





IX) Justificación de la no división en lotes:

De conformidad con el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), no procede la división en lotes del objeto del presente contrato, dado que la naturaleza de ésta no permite identificar unidades susceptibles de aprovechamiento separado constitutivas de una unidad funcional, no obstante, la división del presente contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; y conllevaría un riesgo para la ejecución del contrato al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, pudiéndose ver imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Las tareas indicadas en esta licitación deben ser coordinadas y ejecutadas por una única empresa, porque dividirlas no es viable por la dificultad de poder realizar previsiones a corto y medio plazo de las tareas encomendadas frente a las incidencias que van llegando al servicio, así como la coordinación con las empresas externas que vienen a realizar trabajos de mantenimiento en las instalaciones del CRG.

Por todo lo indicado, no procede la división del contrato indicado en lotes por tratarse de un único servicio vinculado a una unidad de actuaciones relacionando todas las partes de una manera conjunta y coordinada.

X) Criterios de solvencia: Atendiendo a que el objeto del contrato son los servicios de mantenimiento y reparación de los equipos científicos del CRG, y cuyo valor estimado es 786.777,22 EUROS (IVA excluido), se proponen los siguientes criterios de solvencia:

- Solvencia técnica o profesional:

Se acreditará la solvencia de la empresa siendo obligatoria la presentación de toda la documentación indicada a continuación:

- a) Una relación de los principales servicios realizados, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución por parte de las empresas.
- b) Declaración indicando la maquinaria, el material y el equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa correspondiente.
- c) Certificado/s de aseguramiento de la calidad de la empresa según la norma ISO 9001:2000, equivalente o alternativo.
- d) Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario aplicará al ejecutar el contrato según normativa aplicable y acreditación medioambiental correspondiente.





- e) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas adoptadas por el empresario para garantizar la calidad y los medios de estudio e investigación de la empresa.
- f) Presentación de las siguientes acreditaciones sobre la capacidad técnica del empresario:
 - Empresa registrada en control metrológico, según el Real Decreto 224/2016, de
 3 de junio de los siguientes instrumentos: Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.
 - Empresa registrada como INSTALADORA de equipos de presión. CATEGORÍA EIP 2.
 - Empresa registrada como REPARADORA de equipos de presión. CATEGÑIRÍA ERP-2.
 - o Certificado de inscripción como empresa reparadora mantenedora de instalaciones frigoríficas categoría nivel 2.
 - Autorización de instalación Radioactiva para la manipulación de material radioactivo y mantenimiento de equipo.
 - o Inscripción en la Agencia de Residuos de Catalunya o en alguna agencia estatal como productores de residuos industriales.
 - Certificado de empresa reparadora de registradores de temperatura y termómetros para el transporte, almacenaje, distribución y control de productos a temperatura controlada, de acuerdo con las disposiciones legales: Anexo XII del Real Decreto 244/2016, de 3 de junio (BOE 137) por el cual se desarrolla la Ley 31/2014, de 22 de diciembre, de metrología. Orden ITC/3701/2006, de 26 de noviembre, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (BOE 291).
 - Acreditación de disponer de medios propios para la reparación, calibraje y verificación de pipetas según norma ISO 8655, o equivalente (Se tiene que aportar el último certificado de calibraje de la balanza analítica utilizada para realizar las calibraciones).
 - Acreditación de disponer de un Servicio de Prevención de riesgos laborales propio o ajeno. En complimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995, de 8 de noviembre (BOE 269).
- g) Declaración del personal encargado de la ejecución del contrato y sus correspondientes Currículums Vitae. Los tres técnicos asignados deberán acreditar su formación de nivel FPPII, similar o superior, en especialidad electrónica y/o electromedicina.
- h) Cada uno de los siguientes perfiles, deberá acreditar la siguiente experiencia:
 - Responsable técnico del contrato: Deberá acreditar una experiencia mínima de 12 años demostrable en la gestión de personal y organización del servicio en ámbitos similares a los del objeto del contrato.
 - <u>Perfil 1</u>: Coordinador del servicio de mantenimiento de equipamiento científico, acreditando una experiencia mínima de 10 años demostrable en coordinación y





servicios de reparación de equipos de electromedicina en centros de similares características, con plena dedicación y presencia física.

- Perfiles 2 y 3: Técnico de mantenimiento deberá acreditar tener una experiencia mínima de 3 años en reparaciones de equipos científicos (ej.: Incubadores, ultracentrífugas, microscopios, etc....) en centros de similares características, con plena dedicación y presencia física.
- **Solvencia económica y financiera** (aportar un mínimo de dos de los tres siguientes documentos):
 - a. Volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiera el contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o inicio de las actividades del empresario por importe mínimo al valor estimado del contrato.
 - Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico por el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe mínimo el valor estimado del contrato.
 - c. Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior a 1,5 veces el valor estimado del contrato. Indicación de los riegos a cubrir, plazo de vigencia o fecha de vencimiento y valor mínimo exigido.

Si por razones justificadas una empresa no pudiera facilitar las referencias solicitadas podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante cualquier otra documentación considerada como suficiente por la entidad contratante.

XIV) Criterios de adjudicación:

De conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP y atendiendo al objeto del contrato de referencia, se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

 1.- <u>Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas automáticas</u>: Valoración de la Oferta Económica: Hasta 60 puntos.

La oferta económica se valorará a partir de la fórmula siguiente ateniéndonos al precio total ofrecido:

$$P_{v} = \left[1 - \left(\frac{O_{v} - Om}{IL}\right) \times \left(\frac{1}{VP}\right)\right] \times 60$$

 P_v = Puntuación de la oferta a Valorar; P = Puntos criterios económicos; O_m = Mejor Oferta; O_v = Oferta a Valorar; IL = Importe de Licitación ; VP = Valor de ponderación=1





- 2.- Criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor: Hasta 40 puntos desglosados en:
 - a) **Programa de Mantenimiento Metodología de Trabajo: Hasta 35 puntos**. Con el siguiente desglose:
 - a.1.- Programa de mantenimiento y Planificación de la actividad anual: Hasta 15 puntos.
 - Descripción del plan de trabajo y organización interna de las tareas a desarrollar por la prestación del servicio......hasta 7.5 puntos
 - Planificación de la actividad anual, donde se describan las tareas con relación a cada tipo de mantenimiento, así como los protocolos a aplicar. Se valorará la planificación en el tiempo de las tareas con relación a cada tipo de mantenimiento preventivo, correctivo, normativo y predictivo al cual se refiere la presente licitación.

$$Pop = 15 \times \frac{VTop}{VT_{min}}$$

Pop = Puntuación de la Oferta a Puntuar P = Puntuación del criterio VTop = Valoración Técnica de la Oferta que se Puntúa VTmv = Valoración Técnica de la Oferta Mejor Valorada

a.2.- Información sobre el plan de aseguramiento de la calidad del servicio. Hasta 10 puntos.

Propuesta de definición de las líneas de actuación básica relacionadas con los estándares de calidad, especificando las medidas de autocontrol aplicadas para garantizar la calidad del servicio, así como la generación de los indicadores del servicio para realizar un seguimiento respecto a su cumplimiento según la frecuencia que defina al licitador

$$Pop = 10 \times \frac{VTop}{VT_{mv}}$$

Pop = Puntuación de la Oferta a Puntuar
P = Puntuación del criterio
VTop = Valoración Técnica de la Oferta que se Puntúa
VTmv = Valoración Técnica de la Oferta Mejor Valorada





- a.3.- Programa de formación de la empresa licitadora a su personal en las materias relacionadas al objeto del contrato: Hasta 10 puntos.
- Se valorará que el programa de formación que la empresa licitadora ofrece al personal destinado a la prestación del servicio cumpla con los condicionantes de las instituciones de investigación. Para justificar la formación el licitador deberá aportar los certificados que así lo demuestren hasta 5 puntos:
- Se valorará disponer de un programa de formación continuada en materias relacionadas con el objeto del contrato y se hará constar el contenido y la frecuencia de este. Para justificar la formación obtenida habrá que aportar los certificados que así lo demuestrenhasta 5 puntos.

$$Pop = 10 \times \underbrace{VTop}_{VT_{mi}}$$

Pop = Puntuación de la Oferta a Puntuar P = Puntuación del criterio VTop = Valoración Técnica de la Oferta que se Puntúa VTmv = Valoración Técnica de la Oferta Mejor Valorada

- b) Plan de gestión medioambiental: Hasta 5 puntos. Con el siguiente desglose:
 - b.1.- La identificación de las unidades con impacto y medidas correctoras al respecto: Hasta 2 puntos
 - b.2.- La memoria detectando las actuaciones especiales: Hasta 1,5 puntos.
 - b.3.- La memoria y esquema del proceso de gestión de residuos: Hasta 1,5 puntos.

La memoria de cada punto no tendrá una extensión superior a 5 páginas (a doble cara). Se valorará la identificación de actuaciones que puedan tener impacto medioambiental y las medidas correctoras a aplicar.

$$Pop = 5 \times \underbrace{\hspace{1cm} VTop}_{VT_{mv}}$$





Pop = Puntuación de la Oferta a Puntuar P = Puntuación del criterio VTop = Valoración Técnica de la Oferta que se Puntúa VTmv = Valoración Técnica de la Oferta Mejor Valorada

XII) Condiciones especiales de ejecución: Se establecen por este contrato las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Consideraciones de tipo económico: según cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Particulares.
- Consideraciones de tipo medioambiental: según cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Particulares.
- Consideraciones de tipo social: según cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Particulares.

Barcelona, 16 de julio de 2024

Eugenia Silva Santiago Responsable Dpt. Facility Management del CRG

Financiación: El objeto del presente contrato está financiado con fondos internos del centro provenientes de la Generalitat de Catalunya.